

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO.	11001400301620210052600
PROCESO:	RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA
DEMANDANTES:	JOSÉ OSBALDO BRUITAGO MARTÍNEZ DIANA MARCELA ACEVEDO GONZÁLEZ
DEMANDADOS:	SOCIEDAD CREER CREA S.A.S. CARMEN DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERRERA

Con prontitud se advierte que este estrado judicial no es competente para tramitar este asunto, por el factor territorial habida cuenta que el domicilio del extremo demandado está en el Municipio de Turbaco Departamento de Bolívar, así mismo la demanda viene dirigida al Juzgado Promiscuo Municipal de Turbaco Departamento de Bolívar

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por carecer de competencia por el factor territorial.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión de la misma al Juzgado Promiscuo Municipal de Turbaco Departamento de Bolívar, quien es el competente para conocer del presente asunto. Dejar las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ